



# Inscripciones de **situaciones de control y grupos empresariales**



GUÍA · CAMARA DE COMERCIO



DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA



**¡Recuerde portar su cédula  
de ciudadanía o de extranjería**  
original vigente cuando nos  
visite, será necesaria para  
cualquier trámite!

## 1 SITUACIÓN DE CONTROL:

Se presenta cuando una sociedad se encuentra subordinada o controlada mediante el poder de decisión de otra u otras personas naturales o jurídicas de cualquier naturaleza.

Quien controla se denomina **matriz** o **controlante**. Si el control es directo, la sociedad controlada se denomina **filial**, y si el control se hace por intermedio de las subordinadas de la matriz, se llama **subsidiaria**.

### NORMAS APLICABLES:

Artículos 260, 261 y 262 del Código de Comercio.

### PRESUPUESTOS PARA CONFIGURAR LA SITUACIÓN DE CONTROL

- Cuando más del 50 % del capital pertenezca a la matriz, sea directamente o por intermedio de sus subordinadas o de las subordinadas de estas, sin tener en cuenta las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto.
- Cuando la matriz y las subordinadas tengan de forma conjunta o por separado, el derecho de emitir votos que constituyan la mayoría mínima decisoria en el máximo órgano, o tengan el número de votos necesarios para elegir la mayoría de miembros de la junta directiva, si se cuenta con ella.
- Cuando la matriz directamente o por intermedio de las subordinadas, en razón de un acto o negocio con la sociedad controlada o con sus socios, ejerza influencia dominante en las decisiones de los órganos de administración de la sociedad.

### DILIGENCIA EN EL REGISTRO MERCANTIL:

La sociedad controlante hará constar la situación de control en documento privado. Este documento debe inscribirse en el Registro Mercantil de la cámara de comercio correspondiente al domicilio de cada uno de los vinculados, dentro de los 30 días siguientes a la configuración de la situación de control (artículos 260 y 261 del Código de Comercio, y artículo 30 de la Ley 222 de 1995).

## **2 GRUPO EMPRESARIAL:**

Se configura cuando, además del vínculo de subordinación, existe entre las entidades unidad de propósito y dirección en sus actividades y existencia, lo cual hace referencia a la consecución de un objetivo determinado por la matriz o controlante, como consecuencia de la dirección que ejerce sobre el conjunto.

### **PRESUPUESTOS PARA CONFIGURAR LA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL**

- Cuando, de acuerdo con los presupuestos de la configuración de la situación de control, existe un vínculo de subordinación.
- Cuando entre las entidades exista unidad de propósito y dirección.

### **DILIGENCIA EN EL REGISTRO MERCANTIL:**

La configuración de un grupo empresarial debe constar en documento privado suscrito por el representante legal de la sociedad matriz. Este documento debe inscribirse en el Registro Mercantil de la cámara de comercio correspondiente al domicilio de cada uno de los vinculados y de las sucursales, dentro de los 30 días siguientes a la configuración del grupo empresarial.

## **3 REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL**

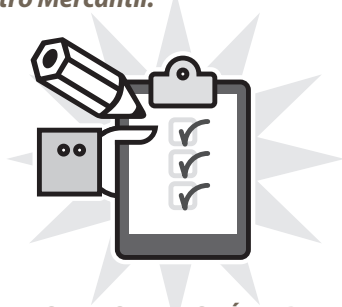
Presentar documento privado suscrito por el representante legal de la matriz. Este debe contener la siguiente información de la persona matriz o controlante y de las subordinadas o subsidiarias:

- Nombre
- Domicilio
- Nacionalidad

- Actividad
- Presupuesto que dio lugar a la situación de control con cada una de las sociedades subordinadas.
- Cuando exista grupo empresarial: unidad de propósito y dirección.

\* ***Una vez cumplida la inscripción del grupo empresarial no es necesario el registro de la inscripción de la situación de control (artículo 30 de Ley 222 de 1995).***

\* ***Si no se efectúa la inscripción de la situación de control o grupo empresarial en el Registro Mercantil dentro del plazo de 30 días, la Superintendencia de Sociedades o Financiera, de oficio o a solicitud de cualquier interesado, declarará la situación y ordenará su inscripción en el Registro Mercantil.***



#### 4 MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA CONFIGURACIÓN DEL GRUPO EMPRESARIAL O SITUACIÓN DE CONTROL

Para esto, es necesario presentar en la cámara de comercio correspondiente al domicilio de cada uno de los vinculados y de las sucursales, documento privado suscrito por el representante legal de la sociedad controlante donde informe la modificación o solicite la cancelación de la configuración del grupo empresarial o de la situación de control. Esta diligencia requiere presentación personal ante el funcionario autorizado en Cámara o reconocimiento de contenido ante juez o notario.

\* ***IMPORTANTE:***  
*las sociedades subordinadas no podrán tener ningún título, partes de interés, cuotas o acciones en las sociedades que las dirijan o controlen. Serán ineficaces los negocios que celebren, contrariando lo dispuesto en esta norma (artículo 262 del Código de Comercio y artículo 30 de la Ley 222 de 1995).*

## 5 VERIFICACIÓN DE LA LISTA DE CHEQUEO PARA LA ENTREGA DEL TRÁMITE

- ▶ Quien presenta la documentación en nuestras taquillas debe exhibir el original de alguno de los siguientes documentos ( Ley 1429 de 2010; artículos 4, 5 y 6 del Decreto 489 de 2013; Circular 005 de mayo 30 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio):
  - Cédula de ciudadanía.
  - Original y copia de la cédula de extranjería.
- ▶ Entrega del documento.
- ▶ Entrega del impuesto de registro.



- \* Para presentar la solicitud de inscripción, es necesario verificar que la persona jurídica no haya estado inactiva (no haber actualizado sus datos, no presentar solicitudes de inscripción de actos o documentos o no haber renovado dentro de los últimos 3 años). En caso de estarlo, la solicitud de inscripción solo la puede realizar, de forma presencial el representante legal o cualquier miembro de los órganos de administración inscritos.

## 6 ENTREGA DE DOCUMENTOS EN LAS TAQUILLAS

Al momento de presentar los documentos en las taquillas de la Cámara, se liquidan y reciben los derechos de inscripción autorizados por la Ley para la actividad registral. Además, usted deberá realizar el pago del impuesto de registro de carácter departamental para cada acto o documento que lo genere; el lugar de recaudo de dicho tributo está sujeto a las disposiciones de la Gobernación correspondiente (Ley 223 de 1995 y Decreto reglamentario 650 de 1996).

## 7\_ CONSULTA EL ESTADO DEL TRÁMITE



▶ ***Ingrese a [www.camaramedellin.com](http://www.camaramedellin.com)***

- ▶ ***Seleccione la opción Servicios Registrales y en la sección de Registro Mercantil, elija Consultas.***
- ▶ ***Haga clic en Consulta del Estado del Trámite e ingrese el número de radicado que aparece en su factura.***
- ▶ ***También puede hacerlo llamando a la línea de servicio al cliente 444 97 58 en Medellín, o 01 8000 41 2000 para el resto del país.***



Lo invitamos a conocer los servicios ofrecidos por el Consultorio en Comercio Exterior. Para conocer más información, comuníquese al teléfono 444 88 22 | opción 1 | ext. 187, 259, 275 y 276, o escribanos a [consultorio@camaramedellin.com.co](mailto:consultorio@camaramedellin.com.co).

También tenemos a su disposición los servicios de Formación Empresarial (para mayor información comuníquese al 576 62 70, o escribanos al correo [formacionempresarial@camaramedellin.com.co](mailto:formacionempresarial@camaramedellin.com.co)) y del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición (mayores informes en el teléfono 423 23 78).